



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de julio del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 11-2018, de fecha 17 de julio del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018 “Declarar de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el ámbito Regional y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, mediante boletín informativo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación – FAO, ubicado en la página web <http://www.fao.org/americas/prioridades/hlb/es>, informa que el Huanglongbing (HLB) es una enfermedad que afecta diversas especies de las plantas del género Citrus, originaria de Asia, siendo actualmente considerada como la enfermedad más devastadora de los cítricos a nivel mundial, debido a los daños que causa, a la dificultad de su diagnóstico y a la velocidad de su dispersión. La principal forma de dispersión de la bacteria causante del HLB es a través de dos vectores: *Diaphorina citri* (Kuwayama) para las especies asiática y americana, y *Trioza erytreae* (Del Guercio) para la especie africana. Únicamente *Diaphorina citri* se encuentra presente en la Región. Los daños causados por el HLB son los siguientes: a) Disminución del peso de los frutos, b) Disminución del nivel de azúcar (parámetro importante para la industria, aumento del nivel de acidez, disminución del porcentaje de jugo, c) Disminución del tamaño y alteración del color y forma (planta joven no llega a producir frutos) y d) La fruta no es apta para consumo ni para el comercio;

Que, mediante el Informe N° 024-2018/MINAGRI-SENASA-DSV-MPACHECO, de 18 de mayo del 2018 elaborado por Ing. Johny Naccha Oyola - Director General (e) de la Dirección de Sanidad Vegetal de SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego, alcanzó al Ing. Manuel Arce Serrano - Director Ejecutivo de SENASA Tumbes, las acciones preventivas contra el HLB y su vector, donde concluye que el riesgo de introducción de *Diaphorina Citri* vector de HLB es alto por encontrarse en Ecuador. Manifestó además, que de no ejecutarse una medida inmediata conjunta, el riesgo de introducción del HLB y sus vectores se incrementa y con ello la pérdida de las áreas productoras de cítricos en el Perú. Urge la necesidad que el Gobierno Regional declare de interés regional la protección de la sanidad cítrica en ámbito regional;

Que, con el Oficio N° 696-2018/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de 25 de mayo del 2018 elaborado por Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeña Director Regional de Agricultura, solicita al Ing. Adolfo García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de una Ordenanza Regional que declare de interés regional la protección de la sanidad cítrica en el ámbito regional de Tumbes y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB);

Que, con el Informe N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-VPL, del 01 de junio del 2018 elaborado por Ing. Víctor Puño Lecarnaque - Funcionario de la Subgerencia de Servicio Productivo del Gobierno Regional de Tumbes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

alcanzo su Informe Técnico al Ing. Carlos Chiclayo Padilla - Subgerente de Servicios Productivos, donde recomienda que, de acuerdo a los informes evaluados y teniendo en consideración la peligrosidad de la enfermedad, la misma que viene siendo monitoreada por el órgano especialista (SENASA), y que se deben tomar las medidas necesarias y la emisión de la norma legal regional (Ordenanza Regional) con la finalidad de declarar de interés regional la protección de la sanidad citrícola y evitar el ingreso y dispersión de la plaga Huanglongbing (HLB);

Que, mediante el Oficio N° 093-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 05 de junio del 2018, el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanzó el Informe Técnico al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes, adjuntando el Informe N° 249-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG, para la emisión de la Ordenanza Regional que “Declare de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el Ámbito Regional de Tumbes, con la finalidad de evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)”, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Carlos Miguel Chiclayo Padilla Subgerente de Servicios Productivos;

Que, con el Informe N° 361-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 20 de junio del 2018, el Abg. José Nole Nunjar - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes alcanza Opinión Legal favorable, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que “Declara de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el Ámbito Regional de Tumbes y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)” por ampararse en lo establecido en la Resolución Jefatural N° 102-2016-MINAGRI-SENASA, publicada el 24 de mayo del 2016;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el Dictamen N° 002-2018: “PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL PARA DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA PROTECCION DE SANIDAD CITRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, luego del debate del punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018 “Declarar de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el ámbito Regional y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico”, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo, propuso al Pleno del Consejo Regional, que el Comité Regional para la Prevención del Ingreso y Establecimiento de la Plaga Huanglongbing (HLB) que se conformaría con la aprobación de la Ordenanza Regional correspondiente, se debe de considerar a la Universidad Nacional de Tumbes, para el estudio y/o búsqueda de la solución al problema que genera la Plaga Huanglongbing (HLB) en los productos citrícolas; de la misma forma propuso que se considere en mismo Comité Regional a la Dirección Regional de Educación con el fin que se pueda difundir a través de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

estudiantes, sobre el problema que se generaría al ingresar dicha plaga a nuestro departamento;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018: “PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL PARA DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA PROTECCION DE SANIDAD CITRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súclupe Sandoval
Tc. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL